

Dec. No. 8858, que nombra al señor Pedro Pablo Bonilla Aybar Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Venezuela.

G. O. No. 8713, del 24 de noviembre de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8858

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro Pablo Bonilla Aybar, queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Venezuela.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8859, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Victor Adriano Gómez Bergés y Levi Antonio Hermani González C.

G. O. No. 8717, del 5 de diciembre de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO; 8859

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Víctor Adriano Gómez Bergés y Levi Antonio Hernani González Cruz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8860, que aprueba modificaciones introducidas en los Estatutos del Club "Leonidas Radhamés Inc.," de Santiago Rodríguez.

G. O. No. 8735-Bis del 4 de febrero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8860

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia ha elevado el Club "Leonidas Radhamés, Inc", domiciliado en la ciudad de Santiago Rodríguez, Provincia del mismo nombre, por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Sociedad por la Asamblea celebrada el 11 de octubre del año en curso, y los documentos que la acompañan;